



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Víctor Hugo Tolosa Ramírez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00553 00
Decisión:	Inadmite solicitud

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Bancolombia S.A., en contra de Víctor Hugo Tolosa Ramírez, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Aportará el comprobante de la remisión del correo electrónico con el cual se pone en conocimiento del deudor garante, acerca de la ejecución de la que trata el Artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2013, enviado al buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones del contrato de prenda, esto es, hugoviet@gmail.com.

SEGUNDO: Aportará el comprobante de la remisión del correo electrónico y acuse de recibido de la comunicación de entrega voluntaria, dirigida a la parte garante, de que trata el Artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2013, enviado al buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones del contrato de prenda, esto es, hugoviet@gmail.com.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia

se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 083.

Bogotá, 15 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **bd7025140e368f0516f7cf5939e31d0b762ba917d8007f315f7c220f465da9be**

Documento generado en 14/06/2022 11:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>